

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO CERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES MUNICIPALES Y ESCAT DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA". NOG. 18368808.**

En la Ciudad de Guatemala, el día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, NOSOTROS: SANDRA SUSETH FUENTES MIRANDA de cuarenta y un años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos ochenta y seis, cuarenta y seis mil seiscientos cinco, un mil doscientos dos extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente Administrativa Financiera del Registro de Información Catastral de Guatemala y me encuentro facultada para celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios, por medio del nombramiento otorgado a través del Acuerdo de Dirección DEN guion RIC diagonal cero sesenta y cuatro guion dos mil diecisiete, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, emitido por el Director Ejecutivo Nacional del Registro de Información Catastral de Guatemala y que en el curso de este instrumento se me podrá denominar como "EL RIC", "EL CONTRATANTE" o "EL ADQUIRENTE", en la calidad con que actúo, señalo como lugar para recibir notificaciones la veintiuna calle diez guion cincuenta y ocho de la zona trece, Colonia Aurora II del municipio de Guatemala departamento de Guatemala. Manifiesto que el número de Identificación Tributaria -NIT- del Registro de Información Catastral de Guatemala es: cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos guion cinco. Por la otra parte RICARDO CÁMBARA FLORES, de cuarenta y ocho años de edad, casado, Ejecutivo, Guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, treinta y tres mil quinientos catorce, cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad **COMPANÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con testimonio de la escritura pública número veintitrés, autorizada en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete por el Notario Rodrigo Montufar Rodríguez, el cual se encuentra inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo el número uno del poder cuatrocientos doce mil cincuenta y siete guion E de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos setenta mil setecientos treinta y uno, folio ochocientos cuarenta y uno del libro ciento seis de Mandatos, de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, con vigencia indefinido. Manifiesto que el número de Identificación Tributaria -NIT- de mi representada es cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno, señalo como lugar para recibir notificaciones la Cuarta Calle número cuatro guion diez de la zona trece del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, a quien en lo sucesivo del presente instrumento se me podrá identificar como "EL CONTRATISTA". Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que la calidad y representación con la que comparecemos es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO CERO VEINTIDÓS**

*Cofra*

GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES MUNICIPALES Y ESCAT DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA”, de conformidad con las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en: a) Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala; b) Documentos de Cotización del evento identificado con el número cero veintidós guion dos mil veintidós y número de Operación Guatecompras –NOG- dieciocho millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos ocho; c) Solicitudes de Compra de Bienes Suministros y Servicios: c.1) Solicitud de Compra de Bienes Suministros y Servicios número correlativo ADM guion cero setenta y cinco guion dos mil veintidós, de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós; c.2) Solicitud de Compra de Bienes Suministros y Servicios número correlativo ESCAT guion cero cuarenta y uno guion dos mil veintidós, de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós; c.3) Solicitud de Compra de Bienes Suministros y Servicios con número correlativo RIC diagonal Petén guion doscientos treinta y seis guion dos mil veintidós, de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós; c.4) Solicitud de Compra de Bienes Suministros y Servicios con número correlativo Izabal guion ciento sesenta y cinco guion dos mil veintidós, de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós; c.5) Solicitud de Compra de Bienes Suministros y Servicios con número correlativo ZAC guion cero cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós, de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós; c.6) Solicitud de Compra de Bienes Suministros y Servicios con número correlativo RIC diagonal AV guion ciento seis guion dos mil veintidós, de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós; c.7) Solicitud de Compra de Bienes Suministros y Servicios con número correlativo B.V. ciento noventa y tres guion dos mil veintidós, de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós; c.8) Solicitud de Compra de Bienes Suministros y Servicios con número correlativo RIC guion DM guion Sac guion Esc guion ciento cuarenta y ocho guion dos mil veintidós de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós; d) Acuerdo de Dirección DEN guion RIC diagonal ciento cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, por medio del cual fue nombrada la Junta de Cotización para dicho evento; e) Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas número cero ochenta y seis guion dos mil veintidós de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós; f) Acta de Adjudicación número cero noventa y uno guion dos mil veintidós de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós; g) Acuerdo de Dirección DEN guion RIC diagonal ciento sesenta y dos guion dos mil veintidós de fecha seis de diciembre dos mil veintidós, emitido por el Director Ejecutivo Nacional del Registro de Información Catastral de Guatemala, por medio del cual aprueba lo actuado por la Junta de Cotización. **SEGUNDA: PROCESO DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN.** La Junta de Cotización del Evento nombrada para el efecto, recibió una única oferta para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES MUNICIPALES Y ESCAT DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA”, suscribiendo con tal motivo Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas identificada con el número cero ochenta y seis guion dos mil veintidós de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós; por lo que la Junta de Cotización procedió a la suscripción del Acta de Adjudicación identificada con el número cero noventa y uno guion dos mil veintidós de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, la cual fue aprobada a través del Acuerdo de Dirección DEN guion RIC diagonal ciento sesenta y dos guion dos mil veintidós de fecha seis de diciembre dos mil veintidós, emitido por el Director Ejecutivo Nacional del Registro de Información Catastral de Guatemala.

**TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.**

Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: a) Los documentos de Cotización; b) Oferta presentada por la entidad **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** y c) Las garantías de cumplimiento del contrato. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente es la contratación que "EL RIC" realiza a la entidad **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** del arrendamiento de cuarenta y un equipos multifuncionales y un total de doscientas cuarenta y seis mil quinientas copias/impresiones mensuales. **QUINTA: DESCRIPCIÓN Y DETALLE DEL SERVICIO.**

"EL RIC" requiere la cantidad de cuarenta y un equipos multifuncionales y un total de copias/impresiones al mes de doscientas cuarenta y seis mil quinientas. En caso que la suma del consumo de fotocopias e impresiones de los cuarenta y un equipos multifuncionales sea mayor al máximo mensual establecido, es decir doscientas cuarenta y seis mil quinientas copias, "EL RIC" deberá pagar la diferencia. En caso que "EL RIC" se exceda en el valor de copias mensuales a que tiene derecho en virtud del presente contrato, el valor de cada copia adicional tendrá un valor de cinco centavos de quetzal.

**ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a otorgar en arrendamiento a "EL RIC" la cantidad de cuarenta y un equipos multifuncionales con las siguientes especificaciones: a) **EQUIPOS TIPO 1.** La cantidad de trece equipos, marca Kyocera, modelo Kyocera Ecosys M tres mil seiscientos cincuenta y cinco idn, año de fabricación dos mil diecinueve. **Especificaciones Generales:**

Tecnología láser digital, velocidad de impresión de cincuenta y siete páginas por minuto, ciclo de trabajo máximo doscientos cincuenta mil impresiones, dos bandejas de papel de quinientas hojas cada una, sistema full dúplex automático en todas sus funciones, tamaños de papel desde media carta hasta legal, gabinete de almacenamiento y colocación incluido, alimentador de originales dual dúplex de hasta ciento doce ipm, conectividad en red, USB y dispositivos móviles, para impresión y escáner, panel de control tipo Tablet digital touch, código de control ilimitados para usuarios por medio de software MyQ, selección múltiple de uno a novecientos noventa y nueve copias, función de ampliación y reducción desde veinticinco por ciento hasta cuatrocientos por ciento, resolución de seiscientos por seiscientos DPI, copiado de libros a dos hojas sueltas modo libro, rotación de imagen, borrado de bordes, compaginación electrónica ilimitada, interrupción de trabajos, creación de trabajos y grabado en memoria e impresión retenida por medio de software MyQ. b) **EQUIPOS TIPO 1.** La cantidad de dos equipos con las siguientes especificaciones: marca Kyocera, modelo Kyocera Task Alfa cinco mil dos i, año de fabricación dos mil diecinueve. **Especificaciones Generales:** Tecnología láser digital, velocidad de impresión de veinticinco páginas por minuto en tamaño A tres, ciclo de trabajo máximo doscientos veinticinco mil impresiones, dos bandejas de papel de quinientas hojas cada una, sistema full dúplex automático en todas sus funciones, tamaños de papel desde media carta a doble carta banner de uno punto noventa metros, gabinete de almacenamiento y colocación incluido, alimentador de originales dúplex, conectividad en red, USB y dispositivos móviles para impresión y escáner, panel de control tipo Tablet digital touch, códigos de control ilimitados para usuarios por medio de software MyQ, selección múltiple de uno a novecientos noventa y nueve copias, función de ampliación y reducción desde veinticinco por ciento hasta cuatrocientos por ciento, resolución de seiscientos por seiscientos DPI, copiado de libros a dos hojas sueltas modo libro, rotación de imagen, borrado de bordes, compaginación electrónica ilimitada, interrupción de trabajos, creación de trabajos y grabado en memoria e impresión retenida por medio de software MyQ. c) **EQUIPOS TIPO 2.** La cantidad de once equipos, marca Kyocera, modelo Kyocera Ecosys M tres mil seiscientos cincuenta y cinco idn, año de

*[Handwritten signature]*

fabricación dos mil diecinueve. **Especificaciones Generales:** Tecnología láser digital, velocidad de impresión de cincuenta y siete páginas por minuto, ciclo de trabajo máximo doscientos cincuenta mil impresiones, dos bandejas de papel de quinientas hojas cada una, sistema full dúplex automático en todas sus funciones, tamaños de papel desde media carta hasta legal, gabinete de almacenamiento y colocación incluido, alimentador de originales dual dúplex de hasta ciento doce ipm, conectividad en red, USB y dispositivos móviles, para impresión y escáner, panel de control tipo Tablet digital touch, códigos de control ilimitados para usuarios por medio de software MyQ, selección múltiple de uno a novecientos noventa y nueve copias, función de ampliación y reducción desde veinticinco por ciento hasta cuatrocientos por ciento, resolución de seiscientos por seiscientos DPI, copiado de libros a dos hojas sueltas modo libro, rotación de imagen, borrado de bordes, compaginación electrónica ilimitada, interrupción de trabajos, creación de trabajos y grabado en memoria e impresión retenida por medio de software MyQ. d) EQUIPOS TIPO 3. La cantidad de siete equipos, marca Kyocera, modelo Kyocera Ecosys M tres mil seiscientos cincuenta y cinco i, año de fabricación dos mil diecinueve. **Especificaciones Generales:** Tecnología láser digital, velocidad de impresión de cincuenta y siete páginas por minuto, ciclo de trabajo máximo doscientos cincuenta mil impresiones, dos bandejas de papel de quinientas hojas cada una, sistema full dúplex automático en todas sus funciones, tamaños de papel desde media carta hasta legal, gabinete de almacenamiento y colocación incluido, alimentador de originales dual dúplex de hasta ciento doce ipm, conectividad en red, USB y dispositivos móviles, para impresión y escáner, panel de control tipo Tablet digital touch, códigos de control ilimitados para usuarios por medio de software MyQ, selección múltiple de uno a novecientos noventa y nueve copias, función de ampliación y reducción desde veinticinco por ciento hasta cuatrocientos por ciento, resolución de seiscientos por seiscientos DPI, copiado de libros a dos hojas sueltas modo libro, rotación de imagen, borrado de bordes, compaginación electrónica ilimitada, interrupción de trabajos, creación de trabajos y grabado en memoria e impresión retenida por medio de software MyQ. e) EQUIPOS TIPO 3. La cantidad de un equipo, marca Kyocera, modelo Kyocera Task Alfa cinco mil dos i, año de fabricación dos mil diecinueve. **Especificaciones Generales:** Tecnología láser digital, velocidad de impresión de veinticinco páginas por minuto en tamaño A tres, ciclo de trabajo máximo doscientos veinticinco mil impresiones, dos bandejas de papel de quinientas hojas cada una, sistema full dúplex automático en todas sus funciones, tamaños de papel desde media carta a doble carta banner de uno punto noventa metros, gabinete de almacenamiento y colocación incluido, alimentador de originales dúplex, conectividad en red, USB y dispositivos móviles, para impresión y escáner, panel de control tipo Tablet digital touch, códigos de control ilimitados para usuarios por medio de software MyQ, selección múltiple de uno a novecientos noventa y nueve copias, función de ampliación y reducción desde veinticinco por ciento hasta cuatrocientos por ciento, resolución de seiscientos por seiscientos DPI, copiado de libros a dos hojas sueltas modo libro, rotación de imagen, borrado de bordes, compaginación electrónica ilimitada, interrupción de trabajos, creación de trabajos y grabado en memoria e impresión retenida por medio de software MyQ. f) EQUIPOS TIPO 4. La cantidad de seis equipos, marca Kyocera, modelo Kyocera Ecosys M tres mil seiscientos cincuenta y cinco idn, año de fabricación dos mil diecinueve. **Especificaciones Generales:** Tecnología láser digital, velocidad de impresión de cincuenta y siete páginas por minuto, ciclo de trabajo máximo doscientos cincuenta mil impresiones, dos bandejas de papel de quinientas hojas cada una, sistema full dúplex automático en todas sus funciones, tamaños de papel desde media carta hasta legal, gabinete de almacenamiento y colocación incluido, alimentador de originales dual dúplex de hasta ciento doce ipm, conectividad en red, USB y dispositivos móviles, para

impresión y escáner, panel de control tipo Tablet digital touch, códigos de control ilimitados para usuarios por medio de software MyQ, selección múltiple de uno a novecientos noventa y nueve copias, función de ampliación y reducción desde veinticinco por ciento hasta cuatrocientos por ciento, resolución de seiscientos por seiscientos DPI, copiado de libros a dos hojas sueltas modo libro, rotación de imagen, borrado de bordes, compaginación electrónica ilimitada, interrupción de trabajos, creación de trabajos y grabado en memoria e impresión retenida por medio de software MyQ. g) **EQUIPOS TIPO 5.** La cantidad de un equipo, marca Kyocera, modelo Kyocera Ecosys M tres mil seiscientos cincuenta y cinco idn, año de fabricación dos mil diecinueve. **Especificaciones Generales:** Tecnología láser digital, velocidad de impresión de cincuenta y siete páginas por minuto, ciclo de trabajo máximo doscientos cincuenta mil impresiones, dos bandejas de papel de quinientas hojas cada una, sistema full dúplex automático en todas sus funciones, tamaños de papel desde media carta hasta legal, gabinete de almacenamiento y colocación incluido, alimentador de originales dual dúplex de hasta ciento doce ipm, conectividad en red, USB y dispositivos móviles, para impresión y escáner, panel de control tipo Tablet digital touch, códigos de control ilimitados para usuarios por medio de software MyQ, selección múltiple de uno a novecientos noventa y nueve copias, función de ampliación y reducción desde veinticinco por ciento hasta cuatrocientos por ciento, resolución de seiscientos por seiscientos DPI, copiado de libros a dos hojas sueltas modo libro, rotación de imagen, borrado de bordes, compaginación electrónica ilimitada, interrupción de trabajos, creación de trabajos y grabado en memoria e impresión retenida por medio de software MyQ. Todos los equipos incluyen: Un volumen total de doscientos cuarenta y seis mil quinientas impresiones o copias repartidas según requerimiento de cada tipo. El tiempo de respuesta ofrecido en caso de llamadas técnicas será en la ciudad de Guatemala de tres horas y en el interior del país menor a un día, posterior a la solicitud reportada al centro de atención. La renta de los equipos incluye todos los suministros necesarios para la operación del equipo, repuestos y mano de obra calificada cuando sea necesario, no incluye papel. Por lo que "EL CONTRATISTA" luego de instalados los equipos multifuncionales entregará un cartucho de tóner por cada equipo para reserva en oficinas centrales y dos cartuchos de tóner para cada dirección municipal, en el lugar indicado por "EL RIC", debiendo solicitar una reposición al momento de colocarlos a efecto de mantener el suministro disponible de reserva todo el tiempo. El tiempo de respuesta en la entrega del tóner será de un día luego de solicitada la reposición. Al momento de la instalación y configuración de los equipos en cada oficina de "EL RIC" y ESCAT se capacitará a los usuarios en el uso del equipo. Todos los equipos serán instalados con su respectivo regulador de voltaje para la protección eléctrica y prevención de fallas, así como software de control MyQ para todos los equipos. Los equipos a instalar son modelo dos mil diecinueve o superior y actualmente se comercializan como equipos nuevos en el mercado Guatemalteco. **Garantía de funcionamiento:** En caso que algún equipo no se pueda reparar en un tiempo prudente, será reemplazado por uno de modelo similar o superior para no interrumpir las labores de "EL RIC". **Detalles del Software MyQ:** MyQ es una aplicación usada en los equipos Kyocera que permite monitorear todos los equipos conectados a la red, controlando los permisos de cada usuario de forma independiente, contabilizando sus trabajos tanto de impresión, copiado y escaneo, así como fax cuando el equipo lo maneja, otorgando funciones adicionales como: Función sígueme que permite retirar las impresiones en cualquier equipo de la red únicamente con su código de usuario, útil cuando un equipo está ocupado o en mantenimiento. Función de impresión retenida, que da seguridad en sus documentos al no imprimirse hasta que libere el equipo sus impresiones, esto reduce el desperdicio, trabajos olvidados por duplicación de trabajos. Manejo de control de costo

*Qui*

mediante códigos personales, contabilizando consumos de impresión, copia y escáner de forma individual o por departamento. Reportes personalizados de consumo calendarizados que permiten llevar un costo por persona o unidad de costo, incluso por cliente para cobros posteriores. Personalización de panel de control por usuario según sus permisos atributos previamente programados. Establecimiento de reglas de control que limitan el uso del equipo a las funciones de cada usuario, como límites de impresión o copiado. Función OCR que permite convertir archivos PDF en formatos editables.

**Requerimiento de servidor:** PC con procesador de dos GHz y dos GB de RAM; Sistema operativo: Windows Server dos mil tres, dos mil ocho o dos mil ocho R dos (treinta y dos o sesenta y cuatro bits); Windows XP, vista o siete (treinta y dos o sesenta y cuatro bits); Requerimientos de cliente y Explorador Web recomendado Mozilla Firefox diez o superior.

En virtud de lo anterior los equipos multifuncionales quedarán distribuidos de la siguiente forma: **OFICINAS CENTRALES ubicadas en veintiuna calle diez guion cincuenta y ocho, Colonia Aurora II, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.**

- 1) Un equipo tipo dos con capacidad para cinco mil copias o impresiones para la Dirección Ejecutiva Nacional.
- 2) Un equipo tipo dos con capacidad para cinco mil copias o impresiones para la oficina de la Gerencia Técnica.
- 3) Un equipo tipo tres con capacidad para ocho mil copias o impresiones para la oficina de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- 4) Un equipo tipo cuatro con capacidad para doce mil copias o impresiones para la oficina de la Gerencia Administrativa Financiera.
- 5) Dos equipos tipo tres con capacidad de ocho mil copias o impresiones cada uno para la oficina de la Gerencia Jurídica.
- 6) Un equipo tipo cinco con capacidad de dieciocho mil copias o impresiones para la oficina Recursos Humanos.
- 7) Un equipo tipo cuatro con capacidad de doce mil copias o impresiones para la oficina de Registro Público.
- 8) Un equipo tipo tres con capacidad de ocho mil copias o impresiones para la oficina de Asesoría Jurídica.
- 9) Un equipo tipo cuatro con capacidad de doce mil copias o impresiones para la oficina de Cooperación Internacional.
- 10) Un equipo tipo uno con capacidad de dos mil quinientos copias o impresiones para la oficina de Auditoría Interna.
- 11) Un equipo tipo uno con capacidad de dos mil quinientos copias o impresiones para la oficina del Registro General de la Propiedad, ubicada en diecinueve calle once guion treinta y cuatro zona uno del municipio de Guatemala departamento de Guatemala.
- 12) Un equipo tipo dos con capacidad de cinco mil copias o impresiones para el Archivo General del RIC, ubicado en quince avenida cuatro guion treinta y dos zona uno del municipio de Guatemala departamento de Guatemala.
- 13) Un equipo tipo dos con capacidad de cinco mil copias o impresiones para la ESCAT ubicada en Avenida Las Américas cinco guion setenta y seis zona trece, interior IGN del municipio de Guatemala departamento de Guatemala y
- 14) Un equipo tipo uno con capacidad de dos mil quinientas copias o impresiones para la Coordinación de Productos y Servicios Catastrales, ubicada en Avenida Las Américas cinco guion setenta y seis zona trece, interior IGN del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, haciendo un total de ciento trece mil quinientas copias o impresiones mensuales.

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PETÉN** ubicada en Segunda calle entre séptima y octava Avenida zona dos Santa Elena, Flores, Petén: Un equipo tipo uno con capacidad para dos mil quinientas copias o impresiones. Dos equipos tipo tres con capacidad para ocho mil copias o impresiones cada uno y un equipo tipo cuatro con capacidad para doce mil copias o impresiones, para darle a la Dirección Municipal de Petén un máximo de treinta mil quinientas copias o impresiones mensuales.

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COBÁN, ALTA VERAPAZ** ubicada en Cuarta calle siete guion cero nueve zona cuatro, Cobán, Alta Verapaz: Un equipo tipo uno con capacidad para dos mil quinientas copias o impresiones. Un equipo tipo dos con capacidad para cinco mil copias o impresiones y un equipo tipo tres

con capacidad para ocho mil copias o impresiones para darle a la Dirección Municipal de Alta Verapaz un máximo de quince mil quinientas fotocopias o impresiones mensuales. **VENTANILLA DE CHISEC (DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COBÁN, ALTA VERAPAZ)** ubicada en Edificio Centro Formación Empresarial de la Mujer, Edificio Municipal número catorce, Barrio El Centro de Chisec, Alta Verapaz. Un equipo tipo uno con capacidad para dos mil quinientos copias o impresiones para darle a la Ventanilla de Chisec, Alta Verapaz, un máximo de dos mil quinientas copias o impresiones mensuales. **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ-ESCUINTLA** ubicada en Calle de la Pila Colorada número uno, San Felipe de Jesús, Antigua Guatemala, Sacatepéquez. Dos equipos tipo uno con capacidad de dos mil quinientos copias o impresiones cada uno. Dos equipos tipo dos con capacidad para cinco mil copias o impresiones cada uno, para darle a la Dirección Municipal de Sacatepéquez-Escuintla un máximo de quince mil quinientas copias o impresiones mensuales. **VENTANILLA DE ESCUINTLA (DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPÉQUEZ-ESCUINTLA)** ubicada en Centro Comercial Plaza Palmeras, zona dos de la ciudad de Escuintla, Local número ochenta y uno. Un equipo tipo uno con capacidad de dos mil quinientas copias o impresiones, para darla a la Ventanilla de Escuintla un máximo de dos mil quinientas copias o impresiones mensuales. **DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL**, ubicada en Lotificación Santa Bárbara, Morales, Izabal. Tres equipos tipo uno con capacidad para dos mil quinientas copias o impresiones cada uno. Dos equipos tipo dos con capacidad para cinco mil impresiones cada uno para darle a la Dirección Municipal de Izabal un máximo de diecisiete mil quinientas copias o impresiones mensuales. **DIRECCION MUNICIPAL DE BAJA VERAPAZ**, ubicada en Kilómetro ciento cuarenta y seis punto cinco ruta a Salamá, Aldea Nuevo San Juan, Salamá, Baja Verapaz. Tres equipos tipo uno con capacidad para dos mil quinientas copias o impresiones cada uno. Un equipo tipo tres con capacidad para ocho mil copias para darle a la Dirección Municipal de Baja Verapaz un máximo de quince mil quinientas copias o impresiones mensuales. **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ZACAPA-CHIQUIMULA**, ubicada en Barrio La Reforma, frente al Colegio Vespertino, Zacapa, Zacapa. Dos equipos tipo dos con capacidad para cinco mil copias o impresiones cada uno. Dos equipos tipo cuatro con capacidad para doce mil copias o impresiones cada uno, para a la Dirección de Zacapa-Chiquimula un máximo de treinta y cuatro mil copias o impresiones mensuales. Para verificar la ubicación para la prestación del servicio de arrendamiento de cada uno de los equipos sus características y especificaciones técnicas, las partes pueden y deben acudir a los documentos de cotización publicados en el sistema GUATECOMPRAS. "EL CONTRATISTA" deberá realizar un corte mensual de cada equipo multifuncional, para verificar el consumo por código de usuario y el total del equipo, para consolidar el gran total de consumo de los cuarenta y un equipos rentados. Los reportes de cierre de cada equipo deberán ser firmados y sellarlos por la persona responsable asignada por cada Coordinación, Dirección, Gerencia, etc. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS CUARENTA Y UN EQUIPOS ARRENDADOS AL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA:** Equipos tipo uno. Cantidad trece equipos, marca: Kyocera, Modelo: Kyocera Ecosys M tres mil seiscientos cincuenta y cinco idn. Año de Fabricación. Dos mil diecinueve. **Equipo tipo uno.** Cantidad dos equipos, marca Kyocera, modelo Kyocera Task Alfa cinco mil dos i, año de fabricación dos mil diecinueve. **Equipos tipo dos.** Cantidad: Once equipos. Marca Kyocera. Modelo: Kyocera Ecosys M tres mil seiscientos cincuenta y cinco idn. Año de Fabricación: Dos mil diecinueve. **Equipos tipo tres.** Cantidad: Siete, Marca Kyocera, Modelo: Kyocera Ecosys M tres mil seiscientos cincuenta y cinco idn. Año de Fabricación: Dos mil diecinueve. **Equipo tipo tres.** Cantidad: Uno. Marca: Kyocera. Modelo: Kyocera Task Alfa cinco mil dos i. Año de

*Alfari*

Fabricación: Dos mil diecinueve. Equipos tipo cuatro: Cantidad: Seis Equipos. Marca: Kyocera. Modelo: Kyocera Ecosys M tres mil seiscientos cincuenta y cinco idn. Año de Fabricación: Dos mil diecinueve. Equipos tipo cinco: Cantidad un equipo. Marca: Kyocera. Modelo: Kyocera Ecosys M tres mil seiscientos cincuenta y cinco idn. Año de Fabricación: Dos mil diecinueve. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El presente contrato es por un monto total de **QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, equivalente a doce cuotas mensuales de cuarenta y un mil novecientos cinco quetzales cada una. Dicho pago se cargará a las partidas presupuestarias siguientes: a) cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion cero ciento uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero. (01-00-000-002-000-153-0101-11-0000-0000). ✓  
b) once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion mil quinientos uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero. (11-00-000-001-000-153-1501-11-0000-0000). ✓  
c) once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion mil seiscientos uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero. (11-00-000-001-000-153-1601-11-0000-0000). ✓  
d) once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion mil setecientos uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero. (11-00-000-001-000-153-1701-11-0000-0000). ✓  
e) once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion mil ochocientos cuatro guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero. (11-00-000-001-000-153-1804-11-0000-0000). ✓  
f) once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion cero trescientos uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero. (11-00-000-001-000-153-0301-11-0000-0000). ✓  
g) once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion cero ciento uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero. (11-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000). ✓  
h) once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion mil novecientos uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (11-00-000-001-000-153-1901-11-0000-0000), así como a las partidas presupuestarias que para el efecto asigne la Sección de Presupuesto de la Gerencia Administrativa Financiera de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente. Por lo que "EL RIC" hará efectivo el pago por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES MUNICIPALES Y ESCAT DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**, objeto del presente contrato de la manera siguiente: Los pagos se efectuarán a "EL CONTRATISTA" de forma mensual sobre el servicio prestado, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha en que se presente la documentación completa requerida en este contrato, siempre y cuando se haya prestado el servicio a entera satisfacción, haciendo constar que *únicamente se pagarán las copias e impresiones que reflejen los registros de cada equipo*, por lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a "EL RIC" la documentación siguiente: Factura Electrónica en Línea (FEL), a nombre del Registro de Información Catastral de Guatemala, NIT: Cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos guion cinco. Dirección: veintiuna calle, diez guion cincuenta y ocho de la zona trece Colonia Aurora II, Guatemala, Guatemala; indicando el precio unitario y total de lo realmente consumido durante el mes, con dos decimales. Incluyendo el Impuesto al Valor



Agregado -IVA- de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato y que cumpla con las regulaciones tributarias vigentes. Si la factura es cambiaria será necesario que se emita recibo de caja. La presentación de la factura no deberá exceder de diez días hábiles siguientes al mes vencido; mensualmente "EL CONTRATISTA" deberá imprimir el reporte que genere cada equipo donde refleje el registro del conteo total de las copias e impresiones utilizadas durante el mes, debiendo realizarse sin falta alguna el último día hábil de cada mes. Las Direcciones Municipales o unidades solicitantes deberán remitir inmediatamente después de recibido el servicio, carta dirigida a la Gerencia Administrativa Financiera de "EL RIC" donde conste que el servicio fue recibido a entera satisfacción y que es procedente realizar el trámite del pago, para que se adjunte al expediente respectivo. "EL RIC" pagará excedentes únicamente si al sumar los reportes del consumo del mes de los cuarenta y un equipos multifuncionales estos sobrepasaran la cantidad de doscientos cuarenta y seis mil quinientas copias/impresiones al mes. Por lo que "EL CONTRATISTA" facturará únicamente el valor de las copias efectivamente utilizadas. **SÉPTIMA: TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES EN LAS OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES MUNICIPALES Y ESCAT DE "EL RIC".** La entrega, instalación y configuración de los equipos multifuncionales objeto del presente contrato, deberá realizarse de conformidad al cronograma autorizada, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación el Acuerdo de aprobación del contrato en el Sistema GUATECOMPRAS. *No obstante el tiempo de entrega ofertado "EL CONTRATISTA" deberá garantizar que la totalidad de los equipos multifuncionales deberán estar instalados, configurados y en funcionamiento el día uno de enero de dos mil veintitrés.* Los equipos multifuncionales serán entregados, instalados y configurados en las oficinas de "EL RIC" que se indican en la tabla uno de los Documentos de Cotización, así como en las Direcciones Municipales que se indican en la tabla dos de los referidos Documentos de Cotización. "EL CONTRATISTA" deberá garantizar que todos los equipos multifuncionales deben estar entregados, instalados, configurados y en funcionamiento a partir del día uno de enero del año dos mil veintitrés. Al finalizar la entrega e instalación de los equipos, "EL CONTRATISTA" debe remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, las constancias de instalación y configuración de cada uno de los equipos multifuncionales objeto del presente contrato en los lugares entregados. El contratista deberá realizar inspecciones físicas del equipo arrendado cada tres meses como mínimo, emitiendo un reporte general del estado y funcionamiento de los equipos arrendados, y el cumplimiento del programa de mantenimiento. El reporte deberá ser acompañado con la documentación necesaria para comprobar su veracidad. Los documentos con los que se puede comprobar la veracidad del reporte pueden ser fotografías, videograbaciones, y cualquier otro documento. Como "EL CONTRATISTA" manifiesto que en la Ciudad de Guatemala y en el interior de la República, mi representada tiene catorce sucursales, por medio de las cuales puedo prestar el soporte técnico necesario a las diferentes oficinas, Gerencias y Direcciones Municipales que tiene "EL RIC". Las sucursales de "EL CONTRATISTA" están ubicadas en: a) Cuarta calle cuatro guion diez zona trece, municipio de Guatemala y Departamento de Guatemala. b) Segunda calle cinco guion cuarenta zona tres, municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, Edificio Plaza Asturias Local número doce y ciento cinco. c) Lote ciento diecisiete Colonia Minerva zona dos, municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula. d) Primera calle, seis guion ciento ochenta y cinco zona uno del Municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango. e) Séptima calle once guion treinta y tres zona cuatro del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos. f) Sexta Avenida y quince calle del Municipio de Puerto Barrios del Departamento

*Handwritten signature*

de Izabal. g) Novena calle cero guion treinta y siete zona siete del Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango. h) Once calle uno guion ochenta y cuatro de la zona cinco, Colonia los Encinos del Municipio de Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango. i) Calle quince de Septiembre número cero guion cincuenta y ocho, Plaza El Éxito, local siete, del Municipio de Jutiapa, del Departamento de Jutiapa. j) Octava calle número dos guion cuarenta y tres de la zona uno del Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez. k) Cuarta avenida y primera calle zona uno del Municipio de Santa Cruz del Quiché, del Departamento del Quiché. l) Kilómetro sesenta y tres, carretera a Puerto Quetzal, Complejo Ofibodegas, California, Ofibodega uno, municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla. m) Cuarta calle y tercera avenida, número cuatro guion sesenta y dos, Barrio la Batalla, zona uno, Centro Comercial Coatepeque, local quince del Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango. n) Sexta avenida número ocho guion cincuenta de la zona dos, Centro Comercial Plaza Real, local siete, Flores, Petén. **OCTAVA: DE LAS GARANTÍAS.** Como **"EL CONTRATISTA"** garantizo que EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES MUNICIPALES Y ESCAT DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA objeto del presente contrato es el requerido en las especificaciones técnicas, precios y condiciones adjudicadas y contratadas. **NOVENA: FIANZAS O SEGUROS DE CAUCIÓN: A) DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Como **"EL CONTRATISTA"** me obligo a presentar en un plazo no mayor de quince días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del presente contrato, Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento a favor de **"EL RIC"**, equivalente al diez por ciento del valor total del contrato como lo establecen los artículos sesenta y cinco y sesenta y nueve de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco inciso uno de su Reglamento. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta que **"EL RIC"** haya extendido la constancia de haber recibido a entera satisfacción la garantía de calidad y de funcionamiento del servicio requerido, en las condiciones establecidas por **"EL RIC"**. Asimismo la garantía de cumplimiento deberá contener expresamente, sin ninguna condición que la modifique, el compromiso de pago que asume la institución afianzadora y la vigencia de dicha póliza. Esta fianza deberá ser emitida por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **"EL RIC"** también hará efectiva esta garantía, fianza o seguro de caucción por falta de cumplimiento del presente contrato de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, así como por la falta de entrega, instalación y prestación de los servicios objeto del presente contrato en el tiempo estipulado. **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** Para garantizar como mínimo un nivel de servicio de mantenimiento mensual por el servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales, **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y siete de la ley, debe presentar a favor de **"EL RIC"**, seguro de caucción que garantice la calidad y funcionamiento de los equipos multifuncionales entregados en arrendamiento para la prestación del servicio, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables, que aparecieran durante su vigencia, la cual se constituirá por el quince por ciento del monto total del contrato, la cual tendrá una vigencia de **catorce meses** contados a partir de la recepción, instalación y configuración de los equipos multifuncionales. Dicho seguro de caucción deberá ser emitido por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **"EL RIC"** hará efectiva esta Garantía, Fianza o Seguro de Caucción por las siguientes causas: Cuando **"EL CONTRATISTA"** no atienda los reportes de desperfectos, defectos e interrupciones en el servicio de fotocopiado, dentro de un plazo de diez días contados a

partir de la fecha de los citados reportes; o cuando "EL CONTRATISTA" no restituya el bien que esté defectuoso. **DÉCIMA: VIGENCIA.** La vigencia de los servicios objeto del presente contrato será de doce meses, los cuales darán inicio a partir del *uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.* **DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA Y SANCIONES.** En caso que como "EL CONTRATISTA" me retrase en la entrega, instalación o configuración del servicio objeto del presente contrato, se me aplicará la sanción de multa contenida en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Contrataciones del Estado y sesenta y dos bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establecen que seré sancionado con el pago de una multa por cada día de retraso en que incurra, equivalente del uno al cinco por millar del valor total del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los acontecimientos que sucedan accidental o casualmente durante el plazo contractual en la ejecución del presente contrato, en los que no intervengan ninguna de las partes y que por consiguiente las exime de la responsabilidad del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con el artículo cincuenta y uno de la Ley de Contrataciones del Estado. Para los fines del contrato, el caso fortuito y/o fuerza mayor, comprende entre otras causas las siguientes: guerras, revolución, disturbios civiles, motines, terremotos, tormentas, inundaciones, rayos, incendios, ordenes o directrices de cualquier gobierno legal o de facto, actos de enemigos públicos, huelgas, paros y cualquier hecho de la clase descrita, sobre las cuales la parte afectada no tenga control razonable y que sean de tal naturaleza que restrinjan o eviten la acción de la parte afectada a su debido tiempo. Los casos que ocurran considerados como fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita a la otra parte en la que se pruebe el hecho dentro del plazo de diez días de ocurrido, según lo establece el artículo cuarenta y tres del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si "EL RIC" acepta el hecho como caso fortuito o fuerza mayor podrá concederse la prórroga del plazo o bien rescindirse el contrato sin aplicación de las sanciones. "EL RIC" no cubrirá ni reconocerá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA TERCERA: VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD.** Como "EL CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el presente contrato perjudicare a "EL RIC" variando la calidad o cantidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato, seré sancionado de conformidad con lo preceptuado en el artículo ochenta y seis de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sancionandoseme con el pago de una multa del cien por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OTRAS SANCIONES.** Como "EL CONTRATISTA" si incumplo con las obligaciones contractuales salvo caso fortuito o de fuerza mayor "EL RIC" me podrá imponer las siguientes sanciones: a) Sanciones pecuniarias previstas en las cláusulas anteriores (décima primera y décima tercera); b) Rescisión unilateral del contrato; c) Ejecución de la fianza o seguro de caución de cumplimiento. Las sanciones pecuniarias serán impuestas de conformidad con lo que establece el artículo ochenta y ocho de la Ley de Contrataciones del Estado. d) Compensación por daños y perjuicios. Sin perjuicio de la imposición que procedan conforme a las leyes, "EL RIC" demandará la compensación de los daños y perjuicios sufridos por motivo de la interposición de acciones frívolas e impertinentes que entorpezcan el desarrollo normal del proceso de la contratación independientemente de la cancelación de suscripción en el registro respectivo y e) Si "EL CONTRATISTA" no suscribiere el contrato dentro del plazo que la ley señala, será suspendido por el plazo de un año en el Registro de Precalificados correspondiente, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la oferta. En caso que "EL CONTRATISTA" no celebre el contrato respectivo dentro del plazo de

*[Handwritten signature]*

ley por causas imputables a él la negociación podrá llevarse a cabo con el subsiguiente si lo hubiere, sin perjuicio de sanciones que puedan imponerse. **DÉCIMA QUINTA:** Como "EL CONTRATISTA" me queda prohibido enajenar, ceder, traspasar, subcontratar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que me otorga el presente contrato. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia, controversia, reclamo o divergencia que surja entre las partes derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato serán resueltas directamente entre los mismos con carácter conciliatorio, para el efecto de las conciliaciones que se entablen se faccionarán el acta correspondiente que pruebe haber agotado la fase conciliatoria, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo que establece el Artículo ciento dos de la Ley de Contrataciones del Estado, para cuyo efecto como "EL CONTRATISTA" renuncio al fuero de mi domicilio y reitero como lugar para recibir citaciones y notificaciones el indicado al principio de este documento, aceptando como bien hechas las que en él se hagan, si hubiere cambiado de dirección sin haberlo notificado previamente por escrito a "EL RIC" de igual manera aceptaré como líquida, exigible y de plazo vencido cualquier cantidad pecuniaria que "EL RIC" me reclame tanto en la vía administrativa como en la vía ejecutiva, adquiriendo este contrato el carácter de título ejecutivo para los efectos legales pertinentes que pudieren derivarse de su aplicación e interpretación. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá dar por terminado cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Si "EL CONTRATISTA" no cumpliera con la prestación del servicio objeto del presente contrato dentro del plazo estipulado para el efecto; c) Si "EL CONTRATISTA" fuese objeto de medida cautelar, que le impida cumplir con sus obligaciones contractuales; d) Si no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligado conforme al presente contrato; e) Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de "EL RIC" a juicio y calificación de la institución; f) Por vencimiento del plazo contractual; g) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; h) Por casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada y documentada que imposibiliten el cumplimiento del contrato; i) Por incumplimiento de una de las partes, en cuyo caso la otra parte podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte. **DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO.** En caso que "EL RIC" decida dar por terminado unilateralmente el presente contrato, lo hará con base al Dictamen que emita la Gerencia Administrativa Financiera de "EL RIC", en el que conste el incumplimiento de la entidad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, o las circunstancias que motiven la terminación unilateral del presente contrato, para lo cual la autoridad competente, resolverá sobre la terminación unilateral del presente contrato y las razones fundadas para ello, lo cual hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, mediante la respectiva notificación de la resolución para los efectos legales que correspondan. Asimismo, el presente contrato podrá darse por resuelto o terminado sin responsabilidad para ninguno de los otorgantes, cuando exista común acuerdo entre las entidades contratantes. **DÉCIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS O SEGUROS DE CAUCIÓN.** En caso de incumplimiento de lo pactado por parte de "EL CONTRATISTA", "EL RIC" hará efectiva la fianza o seguro de caución respectiva, con base al informe que emita la Gerencia Administrativa Financiera, la cual se presentará a la autoridad

competente de "EL RIC", en el que conste el incumplimiento de la entidad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. "EL RIC" lo hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del documento respectivo, proceda a manifestar lo que estime conveniente a sus intereses, acompañando la documentación pertinente. Vencido dicho plazo, con su pronunciamiento o sin él "EL RIC", dentro de los cinco días hábiles siguientes, formulará la solicitud de pago a la entidad afianzadora, adjuntando para el efecto el informe relacionado donde conste el incumplimiento de "EL CONTRATISTA". No obstante cualquier estipulación en contrario contenido en la póliza de la fianza o seguro de caución, queda entendido, convenido y aceptado, que todo evento de litigio proveniente de la interpretación, reclamo, cobranza judicial o extrajudicial de la fianza o seguro de caución constituida y cumplimiento de la garantía que la misma representa, no será sometido a juicio arbitral de ninguna naturaleza, para que las partes puedan dirimir sus diferencias en los tribunales de justicia competentes, conforme los términos que sean aplicables contemplados en el reverso de la póliza de fianza o seguro de caución correspondiente, todo lo anterior debe constar en la póliza de la fianza o seguro de caución respectiva. En caso de reclamo del monto de las fianzas o seguros en su caso, los otorgantes manifestamos que se utilizará la vía sumaria de acuerdo a la legislación guatemalteca. **VIGÉSIMA: DECLARACIÓN JURADA.** Como "EL CONTRATISTA" suscribí Actas Notariales de Declaración Jurada de fechas dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, faccionadas por la Notaria Sandra Patricia Balcarcel Sosa, en las cuales declaré que mi representada no es deudora morosa del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo uno de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que no está comprendida en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta del mismo cuerpo legal y no ha sido declarada no elegible por supuestas prácticas corruptivas; que conoce las penas relativas al delito de pacto colusorio en las adquisiciones públicas; que toda la información y documentos anexos proporcionados como "EL CONTRATISTA" al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizado y es de fácil acceso; y de la inexistencia de conflicto de interés entre "EL CONTRATISTA" y el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima, banco que acredita la titularidad de las cuentas bancarias de mi representada. **VIGÉSIMA PRIMERA: CLAÚSULA RELATIVA AL COHECHO Y PACTO COLUSORIO.** Como "EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tercero del Título Décimo Tercero del Decreto diecisiete guion setenta tres del Congreso de la República. Código Penal, así como las penas relacionadas a la comisión de Pacto Colusorio en las adquisiciones públicas. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad competente de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS Y COSTAS.** Como "EL CONTRATISTA" estoy obligado a pagar cualquier clase de impuestos a que estuviese afecto el presente contrato, así como los honorarios profesionales y demás gastos que se causen por el faccionamiento del mismo y los gastos judiciales o extrajudiciales que se deriven de la presente negociación. **VIGÉSIMA TERCERA:** Como Gerente Administrativo Financiero, manifiesto que el número de cuentadancia del Registro de Información Catastral de Guatemala es R uno guion cincuenta y nueve. **VIGÉSIMA CUARTA: APROBACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN Y DEL CONTRATO.** La negociación que ahora se formaliza fue aprobada por "EL RIC" a través Acuerdo de Dirección DEN guion RIC diagonal ciento sesenta y dos guion dos mil veintidós de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Director Ejecutivo



Nacional del Registro de Información Catastral de Guatemala, para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo Nacional de "EL RIC", de conformidad con lo que establece el Artículo cuarenta y ocho de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y dos de su Reglamento. **VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Nosotros SANDRA SUSETH FUENTES MIRANDA y RICARDO CÁMBARA FLORES, en las calidades con las que actuamos expresamente declaramos que en los términos relacionados, aceptamos íntegramente el contenido del presente contrato, el cual se encuentra contenido en siete hojas de papel bond tamaño oficio, con el membrete del Registro de Información Catastral de Guatemala, impresas en ambos lados, el cual después de leído por nosotros los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo aceptamos, ratificamos, y firmamos a entera satisfacción.

(f)



Licda. Sandra Suseth Fuentes Miranda  
Gerente Administrativa Financiera  
Registro de Información Catastral de Guatemala.

(f)



RICARDO CÁMBARA FLORES  
Mandatario Especial con Representación  
Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad Anónima.

Printer

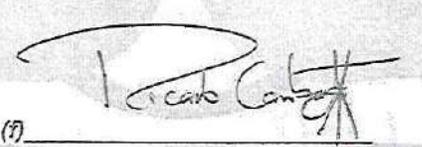
**RIC**

**AUTÉNTICA.** En la ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil veintidós, como Notario. **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS** por haber sido signadas el día de hoy en mi presencia por la Licenciada **Sandra Suseth Fuentes Miranda**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos ochenta y seis, cuarenta y seis mil seiscientos cinco, un mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y **Ricardo Cámara Flores**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cincuenta y cuatro, treinta y tres mil quinientos catorce, cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; b) Que dichas firmas calzan el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS. EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO CERO VEINTIDOS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES MUNICIPALES Y ESCAT DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA"**, contenido en ocho hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete del Registro de Información Catastral de Guatemala, las siete anteriores impresas en ambos lados, más la presente impresa únicamente en su anverso, en la que consta la razón de legalización de firmas respectivas; c) Que los signatarios firman nuevamente con el Notario que autoriza.

(f)

  
Licda. Sandra Suseth Fuentes Miranda  
Gerente Administrativa Financiera  
Registro de Información Catastral de Guatemala.

(f)

  
RICARDO CÁMBARA FLORES  
Mandatario Especial con Representación  
Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad Anónima.

ANTE MÍ:

  
Lic. Wellington Francisco Salazar Villaseñor  
Abogado y Notario

